



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1367/13

Sucre, 16 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-505, de 26 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02100/13 de 25 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 397/2013 "ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción del proyecto en el POA y Presupuesto Institucional, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA Bienes y Servicios, Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 395/2013 de 11 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)",** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de septiembre de 2013, con Código Interno 375/13, Número de Confirmación: 1162082, **CUCE: 13-1101-00-406713-1-1** (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 118.000,00** (Ciento Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 116/13 de 16 de septiembre de 2013.

Que, en el referido Proceso de Contratación participo UN (01) PROPONENTE que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de septiembre de 2013, documento que se encuentra a fs. 056, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 116/13, del 13 de septiembre de 2013, la misma quedando integrado por los siguientes miembros:

- **ADMINISTRATIVO.-** Tec. J. Gabriel Aguilar A. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE.-** Arq. Carlos López (Jefe de Tráfico y Vialidad)
- **TÉCNICO.-** Tec. Richard Soto (Téc. Designado)

Que conforme prevé el art. 38 párrafo III del D.S. 181, la comisión presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN**, sin Cite de fecha de 17 de septiembre 2013 a fs. 061, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA el Proceso de contratación de la "ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)" Método de Selección Precio Evaluado Más Bajo.** La Resolución de declaratoria Desierta RPA-ANPE BB Y SS Nº 416/13 de Fecha 20 de septiembre de 2013, que en su art. 1º.- Resuelve Declarar desierta, la convocatoria para el objeto registrado de la presente Resolución Art.2.- Notificar a la Unidad Solicitante y en el Art. 3º.- **AUTORIZAR el Inicio de proceso de una nueva Contratación.**

Que, verificadas las condiciones de inscripción del proyecto en el POA y Presupuesto Institucional, la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1367/13

Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA Bienes y Servicios, Resolución RPA - ANPE BB y SS N° 466/2013 de 11 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de octubre de 2013, con Código Interno 375/13, Número de Confirmación: 1202544, **CUCE: 13-1101-00-406713-2-1** (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **118.000,00** (Ciento Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos), Previa Solicitud de inicio de Contratación **J.T.T.V. CITE N° 767/2013** de 30 de septiembre de 23013.

Que, en el referido Proceso de Contratación participo UN (01) PROPONENTE que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de octubre de 2013, documento que se encuentra a fs. 119, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 137/13, del 16 de octubre de 2013, la misma quedando integrado por los siguientes miembros:

- **ADMINISTRATIVO.-** Tec. J. Gabriel Aguilar A. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE.-** Sr. Miguel A. Rojas (Jefe de Tráfico y Vialidad)
- **TÉCNICO.-** Tec. Richard Soto (Téc. Designado)

Que, conforme prevé el art. 38 párrafo III del D.S. 181, la comisión presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN, sin Cite de fecha de 17 de septiembre 2013 a fs. 136, RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de la **"ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)"** Método de Selección Precio Evaluado Más Bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 517/13 de 22 de octubre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación de fecha 17 de octubre de 2013, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"**, al proponente 3M CHILE S.A. SUCURSAL BOLIVIA, Representante Legal Sr. LUIS FEDERICO ALARCON RODRIGUEZ, por el monto de Bs. **112.360,00** (CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS.

Que, el proceso de **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 30 de agosto de 2013 con Preventivo N° 18222, Categoría Programática 33 0000, 013 "Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos" (Fuente 41), Organismo Financiador 119 con recursos T.G.N. Impuestos Directos a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 4 "Bienes y Servicios" con un monto total autorizado de Bs. **118.700.00** (Ciento Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, En el numeral 4. Seguridad ciudadana, se agrega el siguiente Párrafo: Seguridad vial.

Que, los Gastos elegibles municipales de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 29565, destinados al sector Seguridad Vial, establece en su inc. 4) que los Recursos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



IDH podrán ser destinado a Programas en Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana, a nivel local pudiendo cubrir los gastos de: **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"**

Que, el Informe de ACLARACIÓN RPA-ANPE BB Y SS N°425/13 sobre el contrato **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"** por lo cual se devolvió mediante hoja de Ruta C-7536 de 21 de noviembre de 2013 y la nota HCM. Alc. 1036/13 mismo que fue remitido al Técnico del SICOES para elaborar el informe sobre la observación hecha por el Honorable Concejo Municipal.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 397/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, para la **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"**,

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 397/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Sr. José David Miranda Dávila, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Secretario General, respectivamente y por otra parte el Sr. Luis Federico Alarcón Rodríguez, que en adelante se denominara el Proveedor para la **"ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **112.360,00** (CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS.; el rechazo se debe a los siguientes aspectos:

1. Que el art. 44 del Reglamento interno de debates del Honorable Concejo Municipal de Sucre manifiesta que la Comisión presentara el informe con la firma de todos sus miembros: De no haber **Consenso deberán presentarse informes por Mayoría y minoría.**
2. La falta de consenso y apoyo de los concejales de la Comisión Económica de Gestión Administrativa y Legal, al proceso de **ELABORACIÓN DE STICKERS DE SEGURIDAD (TAG SISTEMA RFID)**, para Garantizar la seguridad en el servicio de transporte público (Radio taxis, sindicatos, asociaciones e independiente), para la población de la ciudad de Sucre y habiéndose presentado la duda respecto a este proceso, sobre los bienes a ser adquiridos, los mismos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




puedan ser mal utilizados y no cumpla con los objetivos del proyecto.

Art.2.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

